



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"  
"año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



INFORME N° 966- 2025-MDSS-C/GM-OGA-OA

A : C.P.C JULIO ABEL CJUMO TACURI  
Director de la oficina general de administración.

De : Abg. YAROVI LOAYZA PORCEL  
Jefe de la oficina de abastecimiento

Asunto : Informa Pérdida de Buena Pro

Referencia : PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°09-2025-OEC-MDSS-1

Fecha : San Sebastián, 09 de mayo del año 2025



Previo saludo, me dirijo a su despacho con la finalidad de informarle sobre la pérdida de la Buena Pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°09-2025-OEC-MDSS-1; que tiene por objeto LA ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA APV SOL NACIENTE DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO , bajo las siguientes consideraciones:

- En fecha 19 de marzo del año 2025 el órgano encargado de contrataciones a cargo del procedimiento, declaro consentido el otorgamiento de buena pro AL CONTRATISTA INVERSIONES AROTAIPE E.I.R.L. del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°09-2025-OEC-MDSS-1, que tiene por objeto LA ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA APV SOL NACIENTE DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO.
- Así mismo luego de dicho consentimiento de buena pro, el contratista según lo establecido en el reglamento tiene el plazo de ocho (08) días hábiles para poder presentar los requisitos para perfeccionar el contrato, teniendo como fecha límite para la presentación de documentos para perfeccionamiento de contrato el 08 de abril del año 2025, sin embargo omitió la presentación de dicha documentación.
- Al respecto, se precisa que la normativa vigente (reglamento de la ley de contrataciones con el estado), establece en su artículo 141. 1 " a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.
- Así mismo en el numeral 3 del artículo 141 indica, "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."

Por lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta dependencia informa la PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO por causa imputable al postor INVERSIONES AROTAIPE E.I.R.L del procedimiento de selección PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°09-2025-OEC-MDSS-1, que tiene por objeto LA ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA APV SOL NACIENTE DE ALTO QOSQO DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO.

Es cuanto informo para proseguir con lo establecido en la normativa vigente

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIAN

PROVEIDO N° 5583  
PASE A 04  
PARA proceder conforme sus  
resoluciones y Reglamento  
de contratación con  
el estado

